

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación N° 44001.22.14.000.2017-00035.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA contra JOAQUÍN GONZÁLEZ LOAIZA y OTRO.

Intentando proseguir el decurso procesal, **requiérese** de la parte demandante en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, materializar la notificación efectiva del señor Joaquín González Loaiza, carga que deberá cumplir durante los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **so pena** de aplicar la sanción prevista en esa disposición.

NOFITÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado